

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de febrero del año 2017, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo conforman, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 019/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2017, las Reglas de Operación para su ejecución en los términos establecidos en la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de origen con las modificaciones autorizadas, así como el ejercicio de hasta la cantidad de \$3'946,912.08 (tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos de pesos 00/100 moneda nacional) de la partida 4431 "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza", proyecto 074 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

SEGUNDO.- En consecuencia y respecto de la suspensión decretada por el Comité de Ahorro y Austeridad de este Municipio mediante el acuerdo administrativo de fecha 16 de enero del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y levanta la medida preventiva impuesta a la Dirección de Educación Municipal, a efecto de que en los términos de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2017 se puedan ejercer los recursos asignados a la partida 4431 "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza", proyecto 074 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, quedando vigente dicha suspensión para la dependencia mencionada por el resto de partidas del capítulo 4000, en tanto se presenten a la Comisión Edilicia de Educación, por conducto de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, las reglas de operación y demás documentos justificativos de otros proyectos que pretenda llevar a cabo la Dirección de Educación Municipal; en virtud de haber cumplido con el requerimiento que le fue realizado por el Comité mencionado.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2017, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación General de

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
Sara
17/02/2017

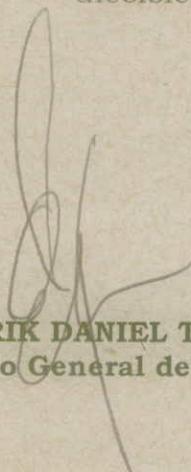
Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, al Dirección General de Política Social, a la Dirección General de Transparencia, las Direcciones de Educación Municipal, de Finanzas, de Procesos de Administración y Proyectos, y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2017.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

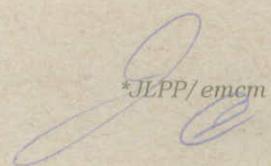
“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE JALISCO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.


*JLPP/emcm